



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 02 de Julio del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 02 de Julio del 2018, el Regidor Hugo Leandro Galvez Puertas basándose al Artículo 58º del Reglamento Interno de Concejo solicitó "INFORMACION PARA EFECTOS DE FISCALIZACION"

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Regidor Hugo Leandro Galvez Puertas, basándose en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A, el cual establece que: "Los regidores podrán formular pedidos(....), así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión. "INFORMACION PARA EFECTOS DE FISCALIZACION", con la finalidad de que realice trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.



Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9º numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 02 de Julio del 2018, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras – remita "INFORME DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

1. INFORME ACTUALIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCION, INDICANDO LOS AVANCES FISICOS -FINANCIEROS.
2. ESTADO SITUACIONAL DE LAS LIQUIDACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

a fin de ser entregado al Regidor Hugo Leandro Gálvez Puertas, con la finalidad de que realice trabajos de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE